



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1979  
(05/DIC/2024)

"Por el cual se efectúa un nombramiento en el empleo de Gerente del Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá, E.S.E."

La GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, "Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", establece que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública, para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional.

Que mediante decreto 1.22-0609 del 22 de marzo de 2024 se nombró al doctor FELIPE JOSE TINOCO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.316.651, en el cargo de Gerente del Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá, Empresa Social del Estado E.S.E., hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2028.

Que la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento de la Procuraduría General de la Nación, en segunda instancia, impuso sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por diez (10) años al Señor FELIPE JOSE TINOCO ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.316.651, en el cargo de Gerente del Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá, Empresa Social del Estado E.S.E.

Que en ejecución de sanción disciplinaria proferida por la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a sanción impuesta de destitución e inhabilidad general por diez (10) años, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, expidió el Decreto 1.22-1749 del 11 de octubre de 2024, destituyendo del ejercicio del cargo de Gerente del Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe, E.S.E. de Tuluá, al señor FELIPE JOSE TINOCO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.316.651.

Que mediante Resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, señaló las competencias y conductas asociadas que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que el Departamento del Valle del Cauca, mediante No. 1.22-1970 del 03 de diciembre modificó el artículo 1° del Decreto No. 1.22-0363 del 22 de febrero de 2024, que conformó el Comité Evaluador en el Departamento del Valle del Cauca, y estableció el procedimiento para la evaluación de competencias y conductas asociadas de los aspirantes al cargo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado -ESE-, bajo la jurisdicción del departamento, como es el Hospital Tomás Uribe Uribe - ESE de Tuluá.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1979  
(05/DIC/2024)

"Por el cual se efectúa un nombramiento en el empleo de Gerente del Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá, E.S.E."

Que la evaluación de competencias y conductas asociadas para desempeñar el empleo de Gerente del Hospital Tomás Uribe Uribe - ESE de Tuluá., se aplicó a la doctora Sulay Cordoba Rangel, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.717.800, obteniendo en la prueba escrita un puntaje de 92/100 y en la entrevista un puntaje en conocimientos y aptitudes de 90 puntos y comportamental de 92 puntos.

Que con los resultados presentados por el Comité Evaluador, la doctora Sulay Cordoba Rangel, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.717.800, cumple con los requisitos señalados en la Ley y las competencias y conductas asociadas que se requieren para para desempeñar el empleo de Gerente del Hospital Tomás Uribe Uribe - ESE de Tuluá.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Nombrar a la doctora SULAY CORDOBA RANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.717.800, en el cargo de Gerente del Hospital Tomás Uribe Uribe - ESE de Tuluá, desde la fecha, hasta la terminación del periodo institucional que es el 31 de marzo de 2027.

ARTÍCULO 2º. La servidora pública nombrada deberá tomar posesión del cargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 3º. Copia del presente Acto Administrativo será remitido a la Secretaría de Salud Departamental y la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Tomás Uribe Uribe - ESE de Tuluá, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 05 / Diciembre / 2024

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana ARMY \_\_\_\_\_